

ORDEN FORAL 73E/2024, de 25 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de la Orden Foral que regula el reconocimiento de las entidades de asesoramiento agrario y su registro en el marco del sistema de asesoramiento agrario previsto en el PEPAC en Navarra 2023-2027

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2024-000279
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural Sección Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible Teléfono: 848426368 848426707 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: diverdesa@navarra.es

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 establece las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

Este reglamento, establece un nuevo marco jurídico para la política agrícola común (PAC) a fin de mejorar su cumplimiento de los objetivos de la Unión; establece los objetivos de la Unión para la PAC y define los tipos de intervención y los requisitos comunes de la Unión aplicables a los Estados miembros.

En su artículo 6 menciona como objetivo transversal de la PAC lo siguiente: *“modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación”*.

El citado Reglamento, en el artículo 15, recoge las líneas generales mínimas de los servicios de asesoramiento a las explotaciones. Más adelante, en el artículo 78, contempla las ayudas para el intercambio de conocimientos y la difusión de información, que pueden cubrir los costes de cualquier acción pertinente para promover la innovación, la formación y el asesoramiento, canalizadas a través de las entidades prestadoras de los servicios.

El Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 agosto de 2022, C (2022) 6017 final, para ayudas de la Unión financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, incluye la intervención: 7202 de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y establece una ayuda para las entidades prestadoras de estas actuaciones. En el mismo, se desarrollan las características particulares del sistema de asesoramiento y sus ayudas para Navarra.



CSV: **B44E717802FEE59D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-25 09:22:14

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben abarcar aspectos económicos, medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las prácticas de explotación agrícola existentes, y proporcionar información tecnológica y científica actualizada, elaborada a partir de proyectos de investigación e innovación. De esta forma, los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben estar adaptados a los distintos tipos de producción con el fin de mejorar la gestión sostenible y el rendimiento general de las explotaciones agrícolas y las empresas rurales abordando las dimensiones económica, medioambiental y social, y determinando las mejoras necesarias del conjunto de medidas a escala de la explotación previstas en los planes estratégicos de la PAC, incluida la digitalización.

A través de los servicios de asesoramiento a las explotaciones se ofrecerá una asistencia adecuada a lo largo del ciclo de desarrollo de la explotación, incluidos el establecimiento previo e inicial, la conversión de los modelos de producción para adaptarlos a la demanda de los consumidores, la innovación en materia de prácticas agrícolas, las técnicas agrícolas de resiliencia al cambio climático —entre ellas la agrosilvicultura y la agroecología—, la mejora del bienestar animal y, en caso necesario, las normas de seguridad y la asistencia social.

Todo ello integrado en el sistema agrario a través de los Sistemas de Conocimiento e Innovación Agrarios (SCIA o AKIS, por sus siglas en inglés) tratando de colocar en el centro a las personas que gestionan las explotaciones y mejorar los flujos de conocimiento mediante un enfoque multiactor e interactivo que potencia la innovación, la digitalización y el intercambio de conocimiento para una agricultura más competitiva, inteligente y sostenible y con el fin de poder proporcionar información tecnológica y científica actualizada desarrollada gracias a la investigación y la innovación.

Además, los estados miembros, deben velar por que el asesoramiento sea imparcial y porque el personal técnico asesor esté debidamente cualificado, adecuadamente formado y no tenga conflicto de intereses.

En los sectores agrícola y ganadero de Navarra, los servicios de investigación, experimentación y transferencia tecnológica tienen un grado de implantación muy importante y prueba de ello es la gran profesionalización de ambos sectores.

Con el fin de que los servicios puedan ejercer la actividad de forma ordenada, asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros mejorando la orientación de las ayudas en línea con los objetivos del PEPAC; se hace necesario, regular las condiciones que deberán cumplir las empresas que pretendan prestar los servicios contemplados en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/2115 para poder optar a las ayudas definidas en el marco del PEPAC en Navarra para el periodo 2023-2027 conforme artículo 78 del mismo reglamento.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente y el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral



CSV: **B44E717802FEE59D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-25 09:22:14

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento de elaboración de la Orden Foral que regula el reconocimiento de las entidades de asesoramiento agrario y su registro en el marco del sistema de asesoramiento agrario previsto en el PEPAC en Navarra 2023-2027.

2. Designar como órganos responsables del procedimiento al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural y al Servicio del Organismo Pagador, junto con la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería de la Secretaría General Técnica.

3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, al Servicio del Organismo Pagador, a la Sección de Desarrollo Rural y Desarrollo Sostenible, a la Sección de Registros Agrarios y a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
José María Aierdi Fernández de Barrena



CSV: **B44E717802FEE59D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-25 09:22:14